



MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS



ALUMNO: LOPEZ VELASCO GIBRAN ANTONIO



ACTIVIDAD: ENSAYO

LAS OBLIGACIONES.

En este ensayo se habla de las obligaciones de las personas tanto físicas, como morales, al igual que de los contratos, enriquecimiento ilícito, la mora, esto con la finalidad de describir que se encuentra y como contadores cada uno de los aspectos que debemos respetar, para no salir fuera de lo escrito por la ley.

Ahora bien las fuentes de las obligaciones son el contrato, el pago de lo indebido, la gestión de negocios, el enriquecimiento sin causa y hecho ilícito, estos entran dentro de las obligaciones que se deben cumplir y a los que estamos acatados cada una de las personas.

En el ámbito de cumplimiento de las obligaciones en la antigüedad se debía realizar un oficio para dar por terminada la sociedad o responsabilidad de un acreedor a un deudor, esto con la finalidad de realizar todo media la ley y de una forma mas formal.

Cuerpo del contenido, pago es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida, sea esta de dar, hacer o no hacer, noción y efecto del pago, El Pago, soluto, consiste en la ejecución de la obligación, tenga ella por objeto una dato o un hecho. objeto del pago, pago debe consistir en una ejecución completa de la obligación. Debe coincidir con el contenido de la obligación.

Se integran varias consecuencias, 1ro. El acreedor no puede ser compelido a recibir otra cosa distinta de lo que se le debe.

2ro. No puede ser constreñido el acreedor a recibir un pago parcial: porque recibir una parte de la cosa debida, es recibir cosa distinta de lo que se debe.

El pago hecho de buena fe al que posee el crédito, es válido, aunque en adelante sufra la evicción el poseedor.

La mora es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones, esto quiere decir que por cada vez que nos retrasamos en algún pago con conciencia de que se pudo realizar sin embargo no se realiza, pues esto tiene una consecuencia en algunos casos, es únicamente el interés de esta deuda.

Para que exista la mora el pago debe de ser exigible así que este debe de haber sido vencido.

También se contemplaba la mora del acreedor que se producía cuando éste se negare a recibir el pago, por ejemplo, por no estar de acuerdo con la cantidad que se pretende abonar o con la calidad de la cosa.

El incumplimiento de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario, es decir, que el deudor con conocimientos de ello, no realiza la prestación debida, o bien no se ha llevado por causas ajenas a la persona.

En la indemnización moratoria, el acreedor demanda el cumplimiento de la obligación, más el pago de daños y perjuicios moratorios, o sea de los daños y perjuicios que se le han causado por el retardo del pago.

Cuando el deudor incurre en actos contrarios a la conservación o no realice los necesarios para evitar la pérdida de la cosa.

El contrato es la parte mas importante pues logra estipular las clausulas que servirán para el empleo, así como en dado caso si se rompe.

La oferta contractual, aisladamente considerada y mientras sea tal, se caracteriza por ser un acto unilateral y generalmente revocable.

La aceptación es una declaración de voluntad por naturaleza recepticia, esto es, que debe ser dirigida precisamente al oferente y ser plenamente concordante con la oferta.

El contrato existen diferentes teorías.

De la emisión, de la expansión y remisión, recepción.

Que todos los elementos y estipulaciones del contrato definitivo deben encontrarse presentes en el propio precontrato.

Han sido declaradas nulas por el TS:

El vencimiento anticipado del préstamo por cualquier embargo o disminución de solvencia del deudor.

El vencimiento anticipado por celebración de arrendamientos posteriores sujetos a purga.

El vencimiento anticipado por incumplimiento de prestaciones accesorias.

Las acciones colectivas

La acción de cesación